

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REALIZA LA DISTRIBUCIÓN DE PLAZAS CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2022 DE ADIF ALTA VELOCIDAD

D. Juan Pablo Villanueva Beltramini, en su calidad de Director General de la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias de Alta Velocidad (Adif-AV),

INFORMA:

En virtud de lo establecido en la disposición adicional décima séptima de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, la Resolución conjunta de la D.G. de Costes de Personal y la D.G. de Función Pública, de fecha 30 de mayo de 2022 y N/REF. 220253 - 1600/2022, autorizó la contratación indefinida de 21 personas procedentes de la tasa de reposición ordinaria de la LPGE para 2022.

Y de acuerdo con la autorización indicada, y lo dispuesto en el artículo 72 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante EBEP), donde se dispone que, en el marco de las competencias de autoorganización, las administraciones públicas estructuran sus recursos humanos,

RESUELVE:

1.- Distribuir el número de plazas a ofertar entre las diferentes categorías profesionales y perfiles de puestos de la entidad.

En lo que respecta a la reserva de plazas para personas con discapacidad, prevista en el artículo 59.1 del EBEP, se figura la reserva en aquellas cuyas actividades o funciones son compatibles, en mayor medida, con la posible existencia de una discapacidad.

2.- Con los referidos criterios, el detalle de tal distribución se expone a continuación:

Plazas de nuevo ingreso en Adif-AV (OEP 2022)

Categoría profesional / Perfil de puesto	Cupo general	Reserva personas con discapacidad (7% del total)		Total plazas
		Personas con discapacidad general (5%)	Personas con discapacidad intelectual (2%)	
Cuadro Técnico (grupo profesional Mando Intermedio y Cuadro)				
Cuadro Técnico - Arquitectura y Edificación	1			1
Cuadro Técnico - Ingeniería Civil	7			7
Cuadro Técnico - Ingeniería de Telecomunicación	1	1		2
Cuadro Técnico Total	9	1		10
Técnico (grupo profesional Estructura de Apoyo)				
Técnico de Ingeniería Civil	9			9
Técnico de Construcción	2			2
Total Técnico	11			11
TOTAL ADIF-AV	20	1		21



3.- De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, la totalidad de las plazas especificadas en el punto anterior serán objeto de publicación mediante las correspondientes convocatorias públicas de ingreso en el mes de julio de 2022.

El número de plazas reservadas en el cupo de personas con discapacidad quedará recogido en las correspondientes bases específicas de las convocatorias, haciendo referencia en el apartado sobre la reserva por discapacidad a lo dispuesto en esta resolución, y detallando lo que procediera específicamente para cada una de ellas.

4.- En todo caso, de acuerdo con lo previsto en el artículo 70.1 *in fine* de la citada Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la ejecución de esta oferta de empleo público se desarrollará dentro del plazo improrrogable de tres años.

5.- Contra lo dispuesto en esta resolución, puede interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante la Dirección General de Adif Alta Velocidad como órgano que tiene atribuida la competencia en el organismo público Administrador de Infraestructuras Ferroviarias de Alta Velocidad.

